



Volando Juntos hacia el Cambio

FRACCIÓN XX.- La relación de solicitudes de acceso a la información pública, exceptuando de las mismas los datos que en términos de la presente Ley sean considerados de tipo confidencial.

Timucuy, Yucatán a 18 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

No. de oficio: 013

Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

Por este medio y de la manera más atenta, le informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período comprendido del mes de octubre de 2014 al mes de mayo de año en curso; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Timucuy no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos de los artículos 37 fracción VI y 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán."

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente

Anyelo Alejandro Ucan Chan
Titular UMAIP

Fecha de actualización de la información: 19 de junio de 2015